

# Ley suprime beneficios penales a feminicidas

El pasado 28 de mayo del 2024, el Ejecutivo sancionó la Ley 2356 del 2024, que eliminó beneficios penales para quien sea condenado por la comisión del delito de feminicidio simple o agravado, o, se encuentre detenido preventivamente por ser presunto responsable de este ilícito.



¿Qué subrogados excluyó la nueva normativa?

A la persona condenada no se le podrá otorgar:



**Suspensión** condicional de la ejecución de la pena.



**Prisión domiciliaria** como sustitutiva de la prisión.

De igual forma, si el procesado se encuentra bajo detención preventiva, deberá cumplirla únicamente en establecimiento carcelario, es decir, no podrá hacerlo en su residencia.